



Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 187

VISTO el Decreto N° 1047 de fecha 29 de septiembre de 1999, las Resoluciones Ministeriales Nros. 1156 de fecha 20 de mayo de 2015 y 3796 de fecha 12 de octubre de 2017 modificada por la N° 4161 de fecha 8 de noviembre de 2017, y la presentación formulada por la UNIVERSIDAD DE MENDOZA mediante Expte. N° 14517/15 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad perteneciente al CPRES NUEVO CUYO solicitó autorización para el dictado de la carrera de LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro (CPRES SUR) en función de un convenio que en su momento tenía con la Universidad de Flores.

Que frente al vencimiento de dicho convenio la UNIVERSIDAD DE MENDOZA presentó un plan de contingencia del que se desprende la solicitud de autorización para dictar la mencionada oferta en convenio con una institución educativa de Nivel Superior No Universitario, en vistas a salvaguardar la situación de los alumnos que se encontraban cursando la carrera.

Que la carrera de mención constituye la "oferta académica" a analizar en los términos del Decreto N° 1047/99.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA ha certificado la existencia en autos de la información necesaria para producir opinión según los recaudos generales de análisis definidos oportunamente por la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Que por aplicación de lo previsto por el artículo 4° de la Resolución N° 1156/15, la Secretaría Ejecutiva de los CPRES realizó un informe técnico que fue girado al Consejo para su análisis.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo estimó conveniente contar con la opinión previa del CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES) donde se dictará la oferta -conforme lo prevé el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 1156/15-, haciendo saber que cumplido el

ley



Consejo de Universidades

plazo otorgado para dictaminar, el silencio se considerará aceptación; y con dicho resultado, someter la cuestión al pleno de este Cuerpo.

Que el CPRES SUR se expidió mediante nota de fecha 27 de noviembre de 2017, no avalando el dictado de la carrera de LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro.

Que en la Reunión Plenaria del 21 de diciembre de 2017 se estableció que a las solicitudes que contaran con dictamen negativo, se les concedería la vista de los respectivos informes de los CPRES a la Universidad solicitante.

Que la Universidad de Mendoza presentó fundamentación ampliatoria de la oferta a través de nota de fecha 20 de febrero, y mediante nota de fecha 15 de mayo solicitó la suspensión del trámite, lo que fue sometido a consideración de la Comisión de Asuntos Académicos en su reunión del 16 de mayo, actuándose en consecuencia.

Que finalmente, a través de nota del 16 de octubre la Universidad agregó convenio con la Universidad de Flores, en cuya virtud el pedido queda acotado a la autorización de las cohortes existentes a la fecha, comprometiéndose a no inscribir aspirantes para el año 2019.

Que ambas universidades solicitan se generen las disposiciones correspondientes, eventualmente con carácter de excepción, a fin de poder emitir la documentación de diplomas y certificados correspondientes para los interesados detallados en la nómina que adjuntan en su presentación conjunta.

Que conforme lo dispone el artículo 58 del Reglamento Interno del Cuerpo se requiere la aprobación por las dos terceras partes de los miembros presentes para el tratamiento de un asunto sobre tablas.

Que contando con la voluntad afirmativa del número necesario de consejeros, este Cuerpo ha tratado el tema sobre tablas, analizando exhaustivamente la propuesta y entiende que se encuentran reunidos los extremos normativos, académicos e institucionales indispensables para recomendar la autorización de las cohortes existentes de la carrera bajo análisis.

Por ello, y en ejercicio de la facultad conferida por el Decreto N° 1047/99,

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:



Consejo de Universidades

ARTÍCULO 1°.- Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA que, previo cumplimiento de las normas legales o reglamentarias aplicables al caso, se autorice el dictado de la carrera LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA de la UNIVERSIDAD DE MENDOZA en la ciudad de CIPOLLETTI, Provincia de Rio Negro, para las cohortes de estudiantes ingresadas hasta el ciclo lectivo 2018.

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en Plenario en el Salón Rosario Vera Peñaloza del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, el 11 de diciembre de 2018.-----

Lic. Pablo Matías Domenichini
Secretario de Políticas Universitarias